



C I R C U L A R CSJRIC20-115

Fecha: 24 de abril de 2020

Para: **FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS, Y DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“URGENTE! NUMERO DE SOLICITUDES DE PRISIÓN Y DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA.”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, muy comedidamente se permite solicitarles, se sirvan indicar lo siguiente:

1. Número de solicitudes tramitadas por el INPEC ante sus despachos, hasta la fecha, en el marco del Decreto 546 de 2020, “Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
2. El sentido de la decisión
3. Razones de la decisión

En tal virtud, la información deberá ser enviada **hoy 24 de abril de 2020**, al siguiente correo electrónico [calvarelo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:calvarelo@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

**BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ**  
Presidenta

**JAIME ROBLEDO TORO**  
Magistrado

MP: JRT  
Elaboró: JRT/CAL  
Revisó: BEAV